

Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2021.**

Exp. Núm: 2840/2021

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:45 horas.
Hora de finalización: 20:40 horas.

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde -
Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 20:30 horas del día 9 de febrero de 2021, se reúnen mediante Videoconferencia los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria accidental de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

Se hace constar expresamente que, como resultado de la actual situación sanitaria provocada por el COVID-19, encontrándose España en situación de estado de alarma; la Comunidad Autónoma de Aragón, ha publicado en el BOA número 3, de 15 de enero de 2021, Decreto de 15 de

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/53



enero de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma. Por ello, se entiende adecuado la aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, tras su modificación mediante Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que permite la celebración de sesiones y la adopción de acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones; por ello, **la sesión que se celebra tiene lugar mediante VIDEOCONFERENCIA iniciada A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ZOOM, por el Sr. alcalde-presidente de la Corporación. Encontrándose presentes ocho de los nueve concejales que conforman el Pleno de la Corporación, muestran su conformidad con la celebración de la sesión por videoconferencia.**

ACUERDOS

1. APROBACIÓN DE ACTAS.

Por el alcalde se consulta si hay algún impedimento para la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de febrero de 2021. No existiendo impedimento, queda aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Se procede a dar cuenta de los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al cuarto trimestre de 2020.

El avance de liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 2020, conforme a los datos obrantes en la contabilidad municipal, arrojan el siguiente estado de ejecución del presupuesto de 2020:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final del ejercicio	Derechos Reconocidos	Recaudación líquida ejercicio corriente	Recaudación líquida ejercicios cerrados
1	478.769,31	478.769,31	500.551,07	486.127,55	15.729,35
2	10.428,82	10.428,82	9.525,45	9.471,40	3.152,89
3	363.343,52	368.474,32	299.187,76	288.981,80	7.705,92
4	555.567,49	583.714,18	592.491,56	530.874,72	16.905,63
5	28.666,61	28.666,61	25.248,90	25.056,85	0,00
6	12.000,00	12.000,00	2.640,00	2.640,00	0,00
7	380.901,86	380.901,86	125.004,97	125.004,97	154.140,66
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.829.677,61	1.862.955,10	1.554.649,71	1.468.157,29	230.936,05

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Créditos iniciales	Estimación Créditos definitivos al	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos ejercicio	Pagos Líquidos ejercicios
----------	--------------------	------------------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------------

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

		final ejercicio	del	corriente	cerrados	
1	600.211,59	601.211,59		543.588,57	533.779,72	13.334,33
2	558.639,86	587.122,12		454.948,98	451.960,90	627,01
3	1.000,00	1.604,86		1.604,86	1.604,86	0,00
4	92.891,52	105.550,51		98.804,08	98.804,08	150,00
5	10.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00
6	566.934,64	567.466,02		286.867,63	256.258,00	5.104,00
7	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.829.677,61	1.862.955,10		1.385.814,12	1.342.407,56	19.215,34

Se informa que dada la situación de baja medica de la secretaria -interventora, no ha sido posible cumplir con la obligación de remisión de información al MINHAP dentro del plazo otorgado al efecto, quedando pendiente de remisión.

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno de que el pasado día 25 de marzo de 2021, se dictó Decreto número 103/2021 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2020. Se indica que el expediente se ha aprobado con posterioridad a la fecha establecida legalmente para su aprobación (antes del 1 de marzo) al haberse detectado una incidencia informática en el programa contable que tuvo que ser resuelta por el desarrollador del programa.

El Decreto de aprobación es del siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 103/2021

Visto que con fecha 24 de febrero de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto, en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto no cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto fijado en el Plan Económico Financiero aprobado por la entidad y con vigencia en los ejercicios 2019 y 2020, para la anualidad.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2021, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que en el expediente consta igualmente informe de intervención sobre saldos de dudoso cobro e informe sobre ahorro neto.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/53



De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 En los siguientes términos:

1. Resultado Presupuestario.

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.412.562,24	1.098.946,49		314.615,75
b) Operaciones de capital	127.644,97	286.867,63		-159.222,66
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.541.207,21	1.385.814,12		155.393,09
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2.Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.541.207,21	1.385.814,12		155.393,09
AJUSTES				
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO				155.393,09

2. Remanente de Tesorería.

Componentes	Año 2020		Año 2019	
1.- (+) Fondos Líquidos		589.812,36		351.152,79
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		334.643,17		359.906,07
(+) del Presupuesto corriente	70.797,51		232.659,40	
(+) de Presupuestos cerrados	251.852,83		250.225,62	
(+) de operaciones no presupuestarias	11.992,83		7.636,64	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		-27.065,24		58.113,62
(+) del Presupuesto corriente	43.406,56		19.215,34	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	-70.471,80		38.898,28	
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-14.217,94		-1.596,84
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.217,94		22.451,74	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		20.584,90	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		937.302,83		781.963,99
II. Saldos de dudoso cobro		137.204,00		96.948,34

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	800.098,83	685.015,65

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar, la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Visto que la liquidación presupuestaria no cumple los objetivos fijados en el Plan Económico Financiero vigente en la anualidad, iniciar expediente para la adopción de las medidas previstas en el artículo 25 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. »

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO VIGENTE EN LA ANUALIDAD 2020.

Se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero, emitido por intervención en relación al cuarto trimestre del ejercicio 2020.

«INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONOMICO - FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR 2019-2020. CUARTO TRIMESTRE 2020.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente Informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El cumplimiento de los planes económicos financieros deberá verificarse anualmente. Para ello, el órgano interventor emitirá un informe de seguimiento donde indicará su cumplimiento en las diferentes fases (aprobación, ejecución o liquidación). Una vez realizado se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/53



- Artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Artículo 9.2 y 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 23 a 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. - Del informe de seguimiento, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

CUARTO. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda antes del día treinta y uno de marzo de cada año el informe sobre la ejecución del plan económico financiero, a través de un formulario en el que se deberá incluir:

1. Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio sobre empleos no financieros (gastos).
2. Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio sobre recursos no financieros (ingresos).

Siendo la propia aplicación la que efectúa el cálculo del grado de ejecución de dichas medidas y su impacto sobre las reglas fiscales regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

QUINTO. En el caso de que en el informe de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Conforme a la norma, si en el informe anual siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Por tanto, deben emitirse los informes de seguimiento de los planes económico financieros aprobados si bien, en caso de ponerse de manifiesto un incumplimiento de los objetivos marcados, no se adoptarán las medidas coercitivas previstas en la LOEPSF.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

SEXTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se redacta el siguiente Informe sobre la ejecución del plan económico financiero y el análisis de las desviaciones producidas en el efecto económico del total de las medidas sobre empleos y recursos no financieros al cierre del ejercicio 2020:

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO:

Entidad	F. Aprobación de Pleno	Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Hijar	19-09-2019	No aplica	2019-2020	Incumplimiento Estabilidad Presupuestaria ejercicio Liquidación 2018.

El Ayuntamiento de Híjar, constató incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018, con las siguientes magnitudes:

Capacidad / Necesidad de Financiación	-35.080,05
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	10.640,57
Nivel de Deuda Viva	0,00

Ante este incumplimiento, con fecha 19 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento aprobó un Plan económico-financiero con vigencia en las anualidades 2019-2020 que fue publicado en el BOP de Teruel número 190 de 4 de octubre de 2019 y, remitido a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAHP) y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón como órgano autónomo competente en tutela financiera.

El PEF presentado, para corregir el incumplimiento de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018, para el periodo 2019 y 2020, recoge las siguientes medidas:

Medida	Capítulo	Efecto económico ejercicio 2019	Efecto económico ejercicio 2020
Reducción del gasto	1	25.000,00	0,00
Reducción del gasto	2	100.000,00	0,00
Aprobación del presupuesto 2020 con cumplimiento de reglas fiscales		0,00	232.153,58
Reducción del gasto	6	9.750,00	0,00
Acuerdos de no disponibilidad	6	122.970,00	0,00
TOTAL MEDIDAS		257.720,76	232.153,58

Como resultado de su ejecución presupuestaria, se prevén las siguientes magnitudes en el PEF aprobado:

Liquidación 2019:

Capacidad / Necesidad de Financiación	138.358,73
--	------------

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/53



Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	37,05
Nivel de Deuda Viva	0,00

Liquidación 2020:

Capacidad / Necesidad de Financiación	220.216,89
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	0,00
Nivel de Deuda Viva	0,00

B. EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS:

Medida	Capitulo	Efecto económico previsto en PEF al cierre del ejercicio 2020	Efecto económico previsto en ejecución al cierre del ejercicio 2020	Diferencia	Grado de ejecución %
Aprobación del presupuesto 2020 con cumplimiento de reglas fiscales		232.153,58	179.471,60	-52.681,98	77,30
TOTAL MEDIDAS		232.153,586	179.471,60	-52.681,98	77,30

Se constata una desviación del cumplimiento de las medidas establecidas en el plan económico financiero del 22,7%.

C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Del seguimiento de las magnitudes que arroja la Entidad en liquidación del ejercicio 2020, siendo la segunda anualidad de vigencia del PEF, la entidad presenta las siguientes magnitudes:

	liquidación ejercicio 2020	Objetivos PEF	superior / igual /inferior
Capacidad / Necesidad de Financiación	179.471,60	220.216,89	Inferior
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	169.783,26	0,00	Superior
Nivel de Deuda Viva	0,00	0,00	Igual

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que no se han cumplido las medidas adoptadas en el PFE aprobado por el Ayuntamiento de Híjar para la anualidad 2020, y en consecuencia, respecto al objetivo establecido en relación a la estabilidad presupuestaria, se constata un incumplimiento al no haber alcanzado el objetivo. Por su parte, y respecto del objetivo establecido en relación al objetivo de la regla de gasto, se constata un cumplimiento al haberse superado el objetivo del plan. En cuanto al nivel de deuda, no había objetivo marcado por tanto al cumplirse el legalmente señalado se entiende cumplido.

Debe recordarse que con motivo de la suspensión de las reglas fiscales en las anualidades 2020 y 2021, el incumplimiento de los objetivos marcados por el Plan Económico Financiero, no dará lugar a la adopción de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF.

Del presente informe, deberá darse cuenta al Pleno. »

5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES VIGENTE EN LA ANUALIDAD 2020.

Se procede a dar cuenta al Pleno del informe de control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 referido a la anualidad 2020.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

**«INFORME DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES:
anualidad 2020.**

Doña Alejandra Mezquida Mejías, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Híjar, en cumplimiento de lo establecido en el apartado noveno del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de la Corporación municipal para el período 2018-2020, emite el siguiente informe de control y seguimiento.

Antecedentes:

El apartado noveno del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar vigente en el período 2018-2020, establece un control y seguimiento anual del Plan en dos aspectos:

1- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención municipal que se realizara en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2- Control y seguimiento del Plan para lo cual por parte de cada uno de los servicios gestores de subvenciones se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

**Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).*

**El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*

**Los costes efectivos en relación con las previsiones de cada una de las líneas de ayuda.*

**Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*

**Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.*

**Conclusiones o valoración global.*

**Sugerencias para la elaboración de las siguientes bases de convocatoria de ayudas y para siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

Considerando la organización municipal del Ayuntamiento de Híjar, existe un único órgano gestor: secretaría.

Líneas estratégicas de actuación del Plan Estratégico de subvenciones 2018-2020.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el Plan Estratégico de subvenciones vigente en la anualidad 2020, son las siguientes:

- *Línea Estratégica 1: **Actuación Social.***
- *Línea Estratégica 2: **Actuaciones de fomento del deporte.***
- *Línea Estratégica 3: **Dinamización Cultural.***
- *Línea Estratégica 4: **Educación y Formación.***

Procedimiento de concesión.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/53



En la anualidad 2020, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y con el apartado 5 del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Híjar vigente en la anualidad, el procedimiento de concesión previsto ha sido, únicamente, el de concesión directa. A tal fin, el presupuesto municipal contempló en su capítulo 4 de gastos, los siguientes créditos destinados a financiar subvenciones directas:

PROG.	ECON.	BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA	DESTINO	IMPORTE
338	48003	Subvención directa barrio San Antón.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Antón	200,00
338	48004	Subvención directa barrio San Isidro.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Isidro	200,00
338	48005	Subvención directa barrio San Braulio.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Braulio.	200,00
338	48006	Subvención directa barrio San Valero.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Valero.	200,00
338	48007	Subvención directa barrio San Blas.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Blas.	200,00
338	48008	Subvención directa barrio Santa Rosa.	Actos culturales con motivo de la festividad de Santa Rosa.	200,00
338	48009	Subvención directa barrio San Francisco.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Francisco.	200,00
334	48010	Subvención directa Asociación Amas de Casa.	Actividades organizadas por la Asociación.	200,00
334	48011	Subvención directa Asociación Orden Tercera Hombres	Actuaciones propias de la Asociación.	200,00
334	48012	Subvención directa Asociación Orden Tercer Mujeres	Actuaciones propias de la Asociación.	200,00
334	48013	Subvención directa Grupo juvenil parroquial	Actuaciones propias de la Asociación.	200,00
231	48014	Subvención directa Asociación Ayúdales a Caminar	Actuaciones propias de la Asociación.	50,00
334	48015	Subvención directa Grupo Dance tradicional	Actuaciones propias de la Asociación.	200,00
334	48016	Subvención directa Alabarderos de Híjar	Actuaciones propias de la Asociación.	500,00
338	48017	Subvención directa Guardia Civil Comandancia Híjar. Día del Pilar	Actos públicos de celebración de la Patrona.	200,00
334	48018	Subvención directa Rosarieros	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	500,00
326	48019	Subvención directa Asociación Madres y Padres de Alumnos	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	200,00
326	48020	Subvención directa Asociación Ludoteca San Jorge	Actuaciones propias de la Asociación.	1.000,00
334	48021	Subvención directa Cofradía de Agricultores de San Isidro	Actuaciones propias de la Cofradía.	200,00
341	48023	Subvención directa Fútbol Sala Boca Híjar	Gastos corrientes del Club.	1.200,00
334	48025	Subvención Coral Híjar	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	1.000,00
334	48026	Subvención Laudística de Híjar	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	200,00
341	48027	Subvención directa Asociación de Cazadores el Gatillo	Gastos corrientes de la Asociación.	200,00
341	48028	Subvención directa Club Ciclista Híjar	Gastos corrientes del Club.	200,00
334	48029	Subvención directa a la Ruta del Tambor y Bombo	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	900,00
TOTAL				8.750,00

No obstante, la especial situación de grave crisis sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus SARS-COV 2 (Covid-19), ha tenido importantes efectos sobre las actividades objeto de subvención, quedando la mayor parte de ellas canceladas. Así, el nivel de ejecución presupuestaria alcanzado en relación con las previsiones iniciales ha sido bajo, otorgándose

PROG.	ECON.	BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA	DESTINO	IMPORTE
338	48003	Subvención directa barrio San Antón.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Antón	200,00

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

338	48006	Subvención directa barrio San Valero.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Valero.	200,00
338	48007	Subvención directa barrio San Blas.	Actos culturales con motivo de la festividad de San Blas.	200,00
334	48011	Subvención directa Asociación Orden Tercera Hombres	Actuaciones propias de la Asociación.	100,00
334	48012	Subvención directa Asociación Orden Tercer Mujeres	Actuaciones propias de la Asociación.	200,00
231	48014	Subvención directa Asociación Ayúdales a Caminar	Actuaciones propias de la Asociación.	50,00
326	48019	Subvención directa Asociación Madres y Padres de Alumnos	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	200,00
326	48020	Subvención directa Asociación Ludoteca San Jorge	Actuaciones propias de la Asociación.	1.000,00
341	48023	Subvención directa Fútbol Sala Boca Híjar	Gastos corrientes del Club.	1.200,00
341	48027	Subvención directa Asociación de Cazadores el Gatillo	Gastos corrientes de la Asociación.	200,00
341	48028	Subvención directa Club Ciclista Híjar	Gastos corrientes del Club.	200,00
334	48029	Subvención directa a la Ruta del Tambor y Bombo	Gastos derivados de las actividades propias de la Asociación.	894,54
TOTAL				4.644,54

Plazo de ejecución.

Con carácter general, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es anual, habiendo quedado todas las subvenciones otorgadas justificadas antes del 31 de diciembre de 2020.

Financiación.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones previstas en la anualidad 2020, quedó garantizada al incluirse crédito en el presupuesto municipal destinado a su otorgamiento de forma directa.

Pagos anticipados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar, a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias y en las resoluciones y convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, teniendo en cuenta el plan de racionalización de gasto corriente.

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/53



La intervención municipal ha realizado la fiscalización previa de los gastos derivados del otorgamiento de las subvenciones en conformidad.

Control y seguimiento del Plan.

En líneas generales, se puede concluir que, a lo largo de su vigencia, el plan estratégico de subvenciones vigente en la entidad local ha cumplido sus objetivos, esto es, impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro ámbito territorial en las distintas áreas de actuación de interés concurrente. Si bien, lo cierto es que en la anualidad 2020, la especial situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por el virus SARS - CoV - 2, las actividades asociativas han visto limitada su capacidad de reunión, lo que ha derivado en una menor actividad y, por consiguiente, en la reducción de la necesidad de ayuda para la financiación de sus objetivos.

El análisis de cada una de las líneas estratégicas de actuación permite concluir que la línea de actuación que más ha visto mermada su actuación ha sido la línea estratégica 3: Cultura.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE otorgado	MODALIDAD
	231	48014	Proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas	Secretaría	50 €	NOMINATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES Y JUVENTUD						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE otorgado	MODALIDAD
	341	48023	Entidades deportivas: Fútbol Sala Boca Híjar	Secretaría	1.200	NOMINATIVA
	341	48027	Asociación de Cazadores el Gatillo	Secretaría	200	NOMINATIVA
	341	48028	Entidades deportivas: Club Ciclista IXAR	Secretaría	200	NOMINATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE otorgado	MODALIDAD
	338	48003	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Antón	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48006	Fiestas populares y festejos: Celebración San Valero.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48007	Fiestas populares y festejos: Celebración San Blas.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48011	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercera Hombres	Secretaría	100,00	NOMINATIVA
	334	48012	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercer Mujeres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48029	de actividades culturales: Ruta del Tambor y Bombo	Secretaría	894,54	NOMINATIVA

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE otorgado	MODALIDAD
	326	48019	Servicios complementarios de educación: AMPA	Secretaría	200	NOMINATIVA
	326	48020	Servicios complementarios de educación: Asociación Ludoteca San Jorge	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA

Grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

En cuanto al grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y del plazo de consecución marcado para cada una de las líneas, cabe señalar que a tenor de las justificaciones de imputación de gastos y de la documentación aportada por los beneficiarios con motivo de la justificación del destino de los fondos, se puede concluir que se han cumplido los objetivos marcados para cada una de las líneas en las que se ha otorgado subvención.

Repercusiones presupuestarias y financieras.

En cuanto a las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan en la anualidad 2020, debe recordarse que el Ayuntamiento de Híjar tenía aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en la anualidad 2020. En concreto, los objetivos a cumplir en el ejercicio 2020 conforme al PEF eran los siguientes:

Capacidad / Necesidad de Financiación	220.216,89
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	0,00
Nivel de Deuda Viva	0,00

Lo cierto es que la disminución del gasto presupuestario derivado de la no solicitud de las subvenciones incluidas en cada una de las líneas estratégicas por sus beneficiarios con motivo de la ausencia de actividad en 2020, ha tenido un impacto favorable en las cuentas municipales, mejorando la estabilidad presupuestaria en 4.105,46 euros.

Transparencia.

En la web municipal se ha publicado información respecto de las subvenciones otorgadas, si bien, de forma indirecta, al darse publicidad a los decretos y resoluciones adoptados por la Alcaldía en cada una de las sesiones ordinarias del Pleno, quedando reflejadas en el acta levantada. Entendiendo que la publicidad de la información debe realizarse de manera más específica, se ha propuesto la incorporación en la web, de un apartado independiente en el que se incorpore de forma sucinta la información señalada en el Plan Estratégico de subvenciones.

Conclusión.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/53



Vista la documentación obrante en los expedientes generados con motivo de la tramitación de los gastos derivados del otorgamiento de las subvenciones nominativas, se entienden cumplidos los fines del Plan Estratégico de Subvenciones. En cuanto a las exigencias documentales, se observa que, en algunos casos, se ha obviado la memoria justificativa del destino de los fondos aun cuando, se ha aportado la documentación contable (facturas y pagos) de los que se desprende el destino, en adelante, debe exigirse la memoria.

Y para que así conste a los efectos de su incorporación en el expediente de referencia, se emite el presente informe, dándose traslado del mismo al Sr. alcalde, don Luís Carlos Marquesán Forcén al objeto de que dé cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.»

6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO VIGENTE EN LA ANUALIDAD 2020.

Se procede a dar cuenta al Pleno del informe de intervención en relación al seguimiento del Plan de Racionalización del Gasto Público vigente en la anualidad 2020.

«INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO 2020.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, reunido en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Público para el ejercicio 2020.

En virtud de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, el Plan se vino ejecutando con normalidad existiendo un Plan Económico Financiero con vigencia en la anualidad cuyos objetivos fueron tenidos en cuenta en su elaboración.

En aplicación del Plan de Racionalización de Gasto 2020, se exponen las medidas ejecutadas, si bien, por la falta de medios técnicos y personales resulta difícil cuantificar el ahorro que supone para el Ayuntamiento la aplicación de alguna de las medidas adoptadas. No obstante, se procede a realizar una valoración global del cumplimiento del plan.

En relación con los ingresos: Emitido el correspondiente informe por la Intervención municipal, se ponen de manifiesto los siguientes resultados derivados de la tramitación de expedientes:

1º TRIMESTRE:

- Importe Total Recaudado: 2.893,85 euros
- Nº Expedientes cerrados: 10.

2º TRIMESTRE:

- Importe Recaudado: 0 euros
- Nº Expedientes cerrados:

3º TRIMESTRE:

- Importe Recaudado: 2.741,19 euros
- Nº Expedientes cerrados: 21, en el Ayuntamiento.

4º TRIMESTRE:

- Importe Recaudado: 1.256,71 euros
- Nº Expedientes cerrados: 10, de los cuales, 2 han sido pagados en efectivo y 5 por transferencia, 2 mediante tarjeta de crédito en el Ayuntamiento y 1 a través de expediente de compensación de facturas.

IMPORTE TOTAL RECAUDADO EN 2020: 6.891,75 euros.

En relación a los gastos de personal: Los gastos derivados de gratificaciones extraordinarias ascienden a la suma de 538,09 euros. De esta suma, 0,00 se corresponden con gratificaciones

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

abonadas a funcionarios; 0,00 euros abonados a personal laboral fijo; y, 538,09 euros, abonados a personal laboral temporal. Estas cifras suponen una reducción del 69,33% respecto al gasto del ejercicio 2020. Esta disminución tan acusada se produce principalmente debido a la cancelación de actos y actividades públicas por motivo de la situación de crisis sanitaria provocada por la COVID -19. Tradicionalmente, a lo largo del año se celebran diversas actividades promovidas por el ayuntamiento, o en cuya organización participa activamente, que tienen lugar en fin de semana y para cuya organización es precisa la intervención de personal al servicio de la entidad.

En relación a la mejora de la Eficiencia de energética y el consumo de energía municipal. En el ejercicio 2019 se ejecutó una inversión por valor de 170.111,39 euros destinada a la reforma parcial del alumbrado público exterior del municipio. En concreto, se procedió a la sustitución de 406 luminarias de vapor de sodio por lámparas de tecnología led que, según datos de proyectista, supondrán una importante mejora en la eficiencia energética, mediante la reducción del consumo de energía final y de emisiones de CO2. La medida adoptada en 2019, así como, la adhesión del Ayuntamiento de Híjar al sistema de contratación centralizada del suministro de energía eléctrica del Gobierno de Aragón, ha supuesto un ahorro en 2020, del consumo energético derivado del alumbrado público ascendente a 15.582,27 euros respecto al gasto contabilizado en el ejercicio 2019.

En relación al uso de impresoras y fotocopiadoras. El Ayuntamiento dispone de dos fotocopiadoras. Una de ellas es propiedad del Ayuntamiento y se ubica en la Biblioteca municipal, la segunda unidad en 2020 está contratada en modalidad de renting y se emplaza en las oficinas del Ayuntamiento. El coste acumulado asociado a la emisión de copias (todos los tipos), es el siguiente:

2019: 5.528,18 euros.

2020: 2.657,57 euros.

Por su parte, el ingreso procedente de la emisión de copias, ascendió a:

2019: 130,00 euros.

2020: 133,00 euros.

En relación a las compras por suministros para reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones. Las medidas de control del gasto se implantaron con normalidad en el servicio de jardinería. Por su parte, las actuaciones desarrolladas por la brigada municipal de obras que no tienen origen en un previo documento técnico con desglose de gastos y su correspondiente aprobación, no ha atendido a la medida adoptada, no pide autorización a intervención para la realización de los pedidos de suministros si bien, se tiene constancia de que dichos gastos son autorizados por la alcaldía municipal al ser conformada la factura.

En cuanto a la limpieza y mantenimiento de edificios. Por Decreto dictado por la alcaldía municipal en fecha 15 de octubre de 2020, se resolvió el contrato existente con la Cooperativa Limpiezas Híjar, SC. Acordando el cese de la prestación del servicio el 16 de noviembre de 2020. Dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio, se tramitó expediente 2603/2020 para la contratación de la prestación del servicio por procedimiento previsto para el contrato menor por valor de 15.000 euros más IVA y con una duración máxima hasta el día 16 de enero de 2021. Se pretendía en dicho plazo haber contratado el servicio o, en su caso, haber optado por su gestión directa mediante la realización de las contrataciones precisas a tal efecto. No obstante, por cuestiones de organización municipal, se ha demorado el procedimiento de contratación. En consecuencia, y ante la imposibilidad

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/53



de cesar en la prestación del servicio, más aún en la actual situación de grave crisis sanitaria, se ha continuado en la prestación del servicio por parte de la adjudicataria del contrato menor en tanto se realizan las gestiones oportunas para regularizar la gestión directa del servicio. Se han realizado estudios previos que permiten considerar que la prestación directa del servicio resultaría económicamente más rentable al municipio, por ello, se está trabajado en la preparación de un expediente de contratación del personal necesario para su prestación.

Por lo que se refiere a las medidas previstas respecto a las transferencias corrientes, se ha emitido informe de comprobación referido a las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2020, del mismo se concluye que se han cumplido los requisitos exigidos en acuerdo de otorgamiento de la subvención.»

7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN POR ALCALDÍA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO Y SU REMISIÓN AL MIHAP.

Se procede a dar cuenta al Pleno de la aprobación de los marcos presupuestarios para el período 2022-2024, mediante Decreto número 112/2021, de 30 de marzo de 2021, del que se remitido información al Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas.

«DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 112/2021

La Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo, recogidas en el artículo 29 de la LO 2/2012 (modificado por el artículo 10 de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público), conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas habilite al efecto.

La normativa vigente no establece expresamente el órgano competente para la aprobación de Plan Presupuestario a Medio Plazo. En este sentido, existen dos interpretaciones u opiniones. Por un lado, quienes otorgan al Pleno de la Corporación a la competencia en virtud del de artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al considerar que tiene relación con los presupuestos anuales, cuya competencia es exclusiva del Pleno de la Corporación. Por otra parte, quienes consideran que la competencia corresponde a la Alcaldía municipal en virtud de la atribución residual contenida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, expresamente señala este órgano como el competente cuando se refieran a competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Considerando que la Secretaría Municipal ha entendido en su informe que, en atención a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia corresponde al Alcalde-Presidente puesto que la Ley Orgánica 2/2012 no atribuye dicha competencia al Pleno de la Corporación.

Visto el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Híjar para el trienio 2022/2024, y examinada la documentación que se incorpora al expediente,

- RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el trienio 2022-2024, en los términos indicados en el anexo I de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	16/53



Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

Segundo. Remitir el Plan Presupuestario a medo plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	17/53



ANEXO I: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024

Plan presupuestario 2022-2024: Proyección de Ingresos y Gastos	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	
INGRESOS	1.820.760,62	-13,39%	1.577.034,70	0,71%	1.588.234,20	0,72%	1.599.657,70	
Corrientes	1.415.483,61	0,82%	1.427.034,70	0,78%	1.438.234,20	0,79%	1.449.657,70	
De capital	405.277,01	-62,99%	150.000,00	0,00%	150.000,00	0,00%	150.000,00	
Ingresos No Financieros	1.820.760,62	-13,39%	1.577.034,70	0,71%	1.588.234,20	0,72%	1.599.657,70	
Ingresos Financieros	0,00		0,00		0,00		0,00	
GASTOS	1.820.760,62	-13,39%	1.577.034,70	0,71%	1.588.234,20	0,72%	1.599.657,70	
Corrientes	1.239.875,68	0,91%	1.251.146,96	0,91%	1.262.531,21	0,91%	1.274.029,57	
De capital	580.884,94	-43,90%	325.887,74	-0,06%	325.702,99	-0,02%	325.628,12	
Gastos No Financieros	1.820.760,62	-13,39%	1.577.034,70	0,71%	1.588.234,20	0,72%	1.599.657,70	
Gastos Financieros	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10								
Capacidad o Necesidad de Financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00	
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	
A largo plazo	0,00		0,00		0,00		0,00	

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	18/53



AYUNTAMIENTO DE HIJAR


Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00		0,00		0,00
--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS															
	Año 2021			Tasa de variación 2022/2021	Año 2022			Tasa de variación 2023/2022	Año 2023			Tasa de variación 2024/2023	Año 2024			Supuestos en los que se basan las proyecciones
	PASIVOS CONTINGENTES	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto		TOTAL	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto		TOTAL	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto		TOTAL	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Garantías	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Por sentencias - expropiaciones	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
Otros	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	

Plaza de España,13 44530 HÍJAR (TERUEL). Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 Email: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	19/53



En Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2021	2022	2023	2024
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00	0,00	0,00

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):

Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313				
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313				
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	0,00	0,00	0,00	0,00
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	0%	0%	0%	0%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	20/53



AYUNTAMIENTO DE HIJAR

Exp. 2822-2021 Marcos Presupuestarios
2022-2024.

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
<i>Deuda viva consolidada a 31 de diciembre</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Ingresos corrientes</i>	1.415.483,61	1.427.034,70	1.438.234,20	1.449.657,70
<i>% de deuda viva sobre los ingresos corrientes</i>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	110%	110%	110%	110%
	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Plaza de España,13 44530 HÍJAR (TERUEL). Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 Email: aytohijar@aragon.es

21

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejias - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	21/53



SUPUESTOS EN QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES.

1. ESTADO DE GASTOS 2022-2024

GASTOS CORRIENTES.

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Se mantiene la previsión de efectivos del ejercicio 2021 consolidando así la plantilla que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo y laboral temporal. Debe tenerse en cuenta que, anualmente se viene concurriendo a la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel siendo esta una línea de subvenciones estratégica de la Diputación Provincial manteniéndose el interés municipal en concurrir a las mismas. No obstante, prudencialmente, se considera un incremento anual del 1% de los sueldos y salarios devengados por el personal al servicio de la entidad local.

CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. En cuanto al importe global de los **gastos corrientes** previstos para el período 2022/2024 se parte una ejecución del gasto inicialmente presupuestado para el ejercicio 2021 del 100% y se incrementa el gasto anual del capítulo en un 1% con el fin de dar cabida a pequeñas variaciones que se puedan producir. Debe tenerse en cuenta que el análisis de los gastos corrientes de las liquidaciones de los ejercicios 2016 a 2019 (el ejercicio 2020 no se ha considerado dada su especialidad con motivo del COVID 19 y la existencia de un PEF con importantes medidas de contención del gasto), muestran que no hay grandes variaciones en los gastos corrientes siendo siempre inferiores a los gastos inicialmente previstos. Esto permite predecir que los incrementos que se puedan producir no tendrán especial relevancia pudiendo ser asumidos dentro del margen de inejecución. Pese a ello, y con el fin de garantizar la capacidad de financiación del capítulo, se ha considerado un incremento del 1% anual.

CAPITULO 3. Dada la evolución del gasto de este capítulo en los últimos ejercicios, se ha previsto un incremento anual del 2% con el fin de poder absorber los incrementos derivados de los gastos financieros devengados por mantenimiento de cuentas bancarias.

CAPITULO 4. Se mantienen los créditos por transferencias corrientes por ser transferencias a otras Administraciones públicas y entidades y agrupaciones sociales sin ánimo de lucro de carácter reiterativo desde hace varios ejercicios y no estar previsto que los mismos sufran modificaciones.

GASTOS DE CAPITAL. Considerando que no hay previsión de gasto por transferencias de capital, en la previsión del gasto destinado a inversiones reales, se han tenido en consideración las previsiones de ingreso de cada una de las anualidades presupuestarias y se ha calculado siguiendo un criterio residual, destinando a financiar inversiones todos aquellos ingresos presupuestarios que no sean necesarios para financiar los gastos corrientes en cada una de las anualidades.


No se prevé gastos por transferencias de capital ni por operaciones de activo financiero, y, como ya se ha indicado más arriba, no se prevén gastos derivados de operaciones financieras.

2. ESTADO DE INGRESOS 2022-2024.

INGRESOS CORRIENTES. En cuanto al importe global de los ingresos corrientes previstos para el período 2022/2024 se parte de lo presupuestado inicialmente para el ejercicio 2021 considerando que en su liquidación la cifra puede estar próxima a la previsión inicial habida cuenta que se han ajustado los ingresos de los capítulos 1 a 3 al objeto de que la ejecución se aproxime a la recaudación efectiva. Sobre dichos ingresos, considerando que no se prevén cambios normativos que produzcan efectos sobre la recaudación, se han mantenido las cifras del presupuesto 2021.

Los ingresos previstos por operaciones del capítulo 4 prevén un incremento anual del 2% por debajo del 3% incrementado entre 2020 y 2021. Principalmente, se considera que el incremento tendrá su

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	22/53



origen en las transferencias por la Participación en los Tributos del Estado y en el Fondo de Cooperación Municipal.

Por lo que se refiere al capítulo 5, no se prevén consignaciones en las tres anualidades.

INGRESOS DE CAPITAL. No se prevén ingresos por enajenación de inversiones reales. En materia de transferencias de capital, se prevé un ingreso de 150.000,00 euros en cada una de las anualidades procedentes de transferencias de otras administraciones públicas. Se trata de una estimación prudencial pues viene siendo habitual que esta cifra se incremente a lo largo del ejercicio.

No se prevén ingresos por operaciones financieras procedentes de los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos

8. DAR CUENTA AL PLENO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1/2021, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, APROBADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de la modificación número 1/2021 del vigente presupuesto municipal aprobada por Decreto de Alcaldía 79/2021 dictado el 12 de marzo de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 79/2021

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2021, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente DETALLE:

Generación de crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 1	
153	62301	Equipamiento. Adquisición de Dumper	0,00	0,00	5.989,50	5.989,50
		TOTAL			5.989,50	

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	23/53



La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Capítulo	Artículo	Concepto				
4	420	42000	Participación en los Tributos del Estado	370.000,00	5.989,50	375.989,50
			TOTAL		5.989,50	

Y con la siguiente JUSTIFICACIÓN

Tras la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, se ha tenido conocimiento del cálculo de la Participación en los tributos del Estado que corresponde a esta entidad local en la anualidad 2021. Conforme a la Nota explicativa de las diferencias existentes en los importes de las entregas a cuenta del año 2021 respecto de 2020 (Real Decreto-ley 13/2019), se observa que la cifra es superior a las previsiones iniciales aprobadas en el presupuesto inicial del Ayuntamiento. Se opta por incorporar la suma de 5.985,50 euros, lo que supone una incorporación parcial la diferencia con la cifra resultante de la comunicación realizada por la Secretaria de Estado de Hacienda (387.834,14 euros frente a 370.000,00 euros inicialmente previstos) dejando una cifra restante con el fin de financiar, en caso de ser necesarias, futuras modificaciones.

El gasto a financiar no puede demorarse ya que se trata de adquirir un Dumper de segunda mano que preste servicio a la brigada municipal que ha de ser reemplazado al no ser susceptible de reparación el que actualmente presta servicio.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

9. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 2844/2021, EN RELACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL TRIENIO 2021-2123.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Considerando que, en atención a lo anterior, el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resultando que el plan debe establecer los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Resultando que la legislación en materia subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, y que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	24/53



Visto el Plan Estratégico de Subvenciones propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, estando presentes todos los miembros que lo componen, y por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, para el trienio 2021-2013. Según anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Exponer al público el Plan Estratégico de Subvenciones para el trienio 2021-2023 aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo.

1.-INTRODUCCION

1.1.- Consideraciones previas

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *Control de la discrecionalidad administrativa.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	25/53



“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable al Ayuntamiento de Híjar, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá, confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Con carácter general, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestadas de cada ejercicio.

1.3.-Competencia.

Atendiendo al carácter estratégico del Plan el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

2- AMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, incluye las subvenciones concedidas por la Entidad en sus diversas áreas de actuación.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2021,2022 y 2023.

4.-ASPECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN

4.1.-Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Híjar: Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro ámbito territorial en las distintas áreas de actuación de interés concurrente.

4.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	26/53



- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

4.3.- Objetivos Generales.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar para el período 2021, 2022 y 2023 los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre que obliga al Ayuntamiento de Híjar a que previamente a la concesión de subvenciones se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- 3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

4.4.-Líneas estratégicas de actuación 2021, 2022 y 2023.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Actuaciones de protección y promoción social.**
- Línea Estratégica 2: **Actuaciones complementarias en materia educativa.**
- Línea Estratégica 3: **Dinamización Cultural.**
- Línea Estratégica 4: **Turismo.**
- Línea Estratégica 5: **Actuaciones de fomento del deporte.**
- Línea Estratégica 6: **Ocupación del tiempo libre.**

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, **quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.**

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

De acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de Subvenciones, resulta de aplicación a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Híjar:

Procedimientos en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimientos de forma directa:

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	27/53



- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Híjar por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

6.-PLAZO DE EJECUCION

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural correspondiente.

7.- FINANCIACION

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la convocatoria o concesión directa de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

8.-PAGOS ANTICIPADOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar, a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias y en las resoluciones y convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, teniendo en cuenta el plan de racionalización de gasto corriente.

9 -CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar se realizará de forma anual en dos aspectos:

1- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención municipal que se realizara en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

2- Control y seguimiento del Plan para lo cual por parte de cada uno de los servicios gestores de subvenciones se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

*Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

*El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

*Los costes efectivos en relación con las previsiones de cada una de las líneas de ayuda.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	28/53



**Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*

**Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.*

**Conclusiones o valoración global.*

**Sugerencias para la elaboración de las siguientes bases de convocatoria de ayudas y para siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.*

10. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas trimestralmente, en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

11.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL

1.1.- Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectada: Acción Social.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto desarrollar la asistencia social primaria: la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social de marginados, así como para la gestión de los servicios sociales; prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga; la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos: Colaborar y fomentar aquellas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos de las entidades a las que se dirigen las ayudas.

Efectos pretendidos: Fomentar la dinamización social de estos colectivos.

Plazo para su consecución: En el plazo 2021-2023.

Costes previsibles y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	29/53



Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	231	48001	Atenciones Benéficas	Secretaría	300,00 €	NOMINATIVA
	231	48014	Proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas	Secretaría	50 €	NOMINATIVA


LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: ACTUACIONES DE FOMENTO DEL DEPORTE

2.1. Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectadas: Educación.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	30/53



.-Asociaciones cuya denominación sea “deportiva” y cuyo domicilio social este dentro de la delimitación municipal.

Objetivos

- Fomentar la realización de actividades deportivas y juveniles de interés municipal.
- Actividades de promoción deportiva que fomente la participación en núcleos rurales.
- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas)
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociado deportivo y juvenil municipal.
- Incentivar la realización de proyectos programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés municipal que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión de subvención.

Efectos pretendidos:

- Realización de actividades deportivas en el municipio.
- Conseguir un desarrollo deportivo y juvenil digno en el municipio.
- Fomentar el Asociacionismo deportivo y juvenil.
- Realización de un mayor número de competiciones con incidencia a nivel municipal, comarcal y provincial.
- Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones deportivas y juveniles del municipio. Teniendo mayor consideración las actividades que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de municipios comarcales.
- Que las actividades programadas formen parte de un programa de actuación permanente que genere proyectos estables a medio y largo plazo frente a actuaciones puntuales.

Plazo de ejecución: Durante los años 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción deportiva y juvenil. Consolidando las asociaciones existentes y la creación de otras asociaciones que amplíen y generen nuevas necesidades.

Costes previsibles y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	31/53



- c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*
- d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios*
- e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

Régimen de seguimiento y evaluación: *Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.*

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b) *Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- c) *En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.*
- d) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES Y JUVENTUD						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	341	48023	Entidades deportivas: Futbol Sala Boca Hjar	Secretaría	1.200	NOMINATIVA
	341	48027	Asociación de Cazadores el Gatillo	Secretaría	200	NOMINATIVA
	341	48028	Entidades deportivas: Club Ciclista IXAR	Secretaría	200	NOMINATIVA

LINEA ESTRATEGICA Nº 3: CULTURA

3.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: *Cultura.*

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.- Asociaciones cuya denominación sea "cultural" y su objeto se encuadre dentro del fomento de la cultura propia de la localidad o popular y, cuyo domicilio social esté dentro de la delimitación municipal.

Objetivos: *Incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a música, teatro imagen artes plásticas, cultura tradicional y costumbres populares propias de la localidad, la Comarca o la Región, intercambios y certámenes culturales encuentros culturales y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.*

Efectos pretendidos: *Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones culturales del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de pueblos comarcales. Así mismo se persigue que las actividades que se programen se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente*

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	32/53



capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales evitando así la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinaran las actividades de acción cultura, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	33/53



LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	338	48003	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Antón	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48004	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Isidro.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48005	Fiestas populares y festejos: Celebración San Braulio	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48006	Fiestas populares y festejos: Celebración San Valero.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48007	Fiestas populares y festejos: Celebración San Blas.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48008	Fiestas populares y festejos: Celebración Santa Rosa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48009	Fiestas populares y festejos: Celebración San Francisco	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48017	Fiestas populares y festejos: Celebración día del Pilar (Guardia Civil	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48010	Asociación Amas de Casa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48011	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercera Hombres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48012	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercer Mujeres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48013	Fomento de actividades culturales: Grupo juvenil parroquial	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48015	Fomento de actividades culturales Grupo Dance tradicional	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48016	Fomento de actividades culturales: Alabarderos de Híjar	Secretaría	500,00	NOMINATIVA
	334	48018	Fomento de actividades culturales: Rosarieros	Secretaría	500,00	NOMINATIVA
	338	48021	Fiestas populares y festejos: Cofradía de Agricultores de San Isidro	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48025	Fomentos de actividades culturales: Coral Híjar	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA
	334	48026	Fomentos de actividades culturales Laudística de Híjar	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48029	de actividades culturales: Ruta del Tambor y Bombo	Secretaría	900,00	NOMINATIVA

LINEA ESTRATEGICA Nº 4: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

4.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: Educación y Formación

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	34/53



Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.- Asociaciones de Padres y Madres que tengan por objeto el fomento de actividades en el ámbito educativo.

Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades dirigidas al fomento de las actividades educativas y de formación en el ámbito del municipio.

Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones de padres y madres del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes.

Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción educativa y formativa, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	35/53



- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	326	48019	Servicios complementarios de educación: AMPA	Secretaría	200	NOMINATIVA
	326	48020	Servicios complementarios de educación: Asociación Ludoteca San Jorge	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2845/2021 REFERIDO AL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Visto que el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, enumera las obligaciones que se imponen a los beneficiarios de subvenciones, siendo estas obligaciones complementarias a las previstas por la normativa básica estatal. El artículo añade tres nuevas obligaciones. En concreto, la señalada bajo el apartado c), establece que cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad local, deberá, entre otros, acreditar haber adoptado medidas de racionalización del gasto.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la norma, para poder acceder a las distintas subvenciones es requisito que las Entidades Locales aprueben un plan de racionalización del gasto corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto Corriente propuesto por secretaria-intervención a la concejalía de economía y Hacienda, para su aplicación en el Ayuntamiento de Híjar durante el ejercicio 2021, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, tras la pertinente deliberación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2021, en los términos de la propuesta formulada y que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Dar traslado el contenido del Plan aprobado a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

«ANEXO: PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR PARA EL EJERCICIO 2021.

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Estos principios generales de la actuación administrativa, se reproducen igualmente en la Ley

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	36/53



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Atendiendo a la finalidad del presente documento, cabe destacar la importancia del principio de eficacia en la consecución de los fines de interés general. Toda administración debe perseguir la eficacia en calidad de los servicios que presta y la buena gestión económica. En este sentido, la administración debe ir más allá del mero cumplimiento de los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos, debe buscar, además, la eficiencia mediante la optimización en el uso de los recursos destinados a su prestación.

Los principios de eficacia y eficiencia cobran mayor relevancia si cabe, en situaciones de dificultad económica como la que ha afectado en los últimos años al Estado Español. Es por ello que debe aprenderse de los errores cometidos y adoptar las medidas oportunas para que en los momentos de contracción de la economía no se vean afectados los estándares de calidad en la prestación de servicios. A tal fin, debe perseguirse en todo momento la optimización de los recursos materiales y humanos que requiere su prestación.

En la línea de lo anteriormente indicado, el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, enumera las obligaciones que se imponen a los beneficiarios de subvenciones, siendo estas obligaciones complementarias a las previstas por la normativa básica estatal. En concreto, el artículo añade tres nuevas obligaciones. De ellas, interesa la señalada bajo el apartado c), que establece que cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad local, deberá, entre otros, acreditar haber adoptado medidas de racionalización del gasto.

A tal fin, se recogen en el presente Plan de racionalización del gasto corriente, las medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Híjar durante el ejercicio 2021, destinadas a lograr una utilización eficiente de sus recursos públicos y la contención de su gasto corriente.

Con carácter previo a la adopción de medidas concretas, es preciso realizar un diagnóstico de la actual situación presupuestaria y de caja del Ayuntamiento de Híjar. Esto permitirá fijar objetivos y determinar las medidas más adecuadas para su consecución. Además, habrá de valorarse el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas en el ejercicio anterior al objeto de verificar la eficacia de las medidas entonces adoptadas y la conveniencia de su mantenimiento durante el ejercicio 2021.

II. SITUACIÓN ACTUAL. DIAGNOSIS.

El presente documento se redacta partiendo de los datos económicos que arroja la Liquidación del ejercicio 2020, por ser el último ejercicio liquidado; además la Corporación cuenta con Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2021.

Respecto a la citada liquidación, se extraen los datos que se insertan en este informe y que permiten realizar un diagnóstico de la situación económico financiera del Ayuntamiento de Híjar.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	37/53



Así, los conceptos que permiten determinar la situación económico-financiera de la Corporación son los que a continuación se detallan.

Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario se obtiene restando a los derechos liquidados en el ejercicio corriente, las obligaciones liquidadas en el mismo período, ajustándose en razón de si se ha dispuesto de fondos del remanente del ejercicio anterior, más las desviaciones de recursos con financiación afectada, en razón de su signo.

La Liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, arroja el siguiente resultado presupuestario ajustado:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.412.562,24	1.098.946,49		314.615,75
b) Operaciones de capital	127.644,97	286.867,63		-159.222,66
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.541.207,21	1.385.814,12		155.393,09
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.541.207,21	1.385.814,12		155.393,09
AJUSTES				
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO				155.393,09

Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es la diferencia entre el resultado de la suma de los derechos pendientes de cobro más los fondos líquidos, y las obligaciones pendientes de pago referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

El Remanente de Tesorería que se desprende de los datos de la Liquidación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2020, es el que sigue:

Componentes	Año 2020		Año 2019	
1.- (+) Fondos Líquidos		589.812,36		351.152,79
2.- (+) Derechos pendientes de cobro		334.643,17		359.906,07
(+) del Presupuesto corriente	70.797,51		232.659,40	
(+) de Presupuestos cerrados	251.852,83		250.225,62	

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	38/53



	(+) de operaciones no presupuestarias	11.992,83		7.636,64
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago			-27.065,24	58.113,62
	(+) del Presupuesto corriente	43.406,56		19.215,34
	(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00
	(+) de operaciones no presupuestarias	-70.471,80		38.898,28
4.- (+) Partidas pendientes de aplicación			-14.217,94	-1.596,84
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.217,94		22.451,74
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		20.584,90
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)			937.302,83	781.963,99
II. Saldos de dudoso cobro			137.204,00	96.948,34
III. Exceso de financiación afectada			0,00	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			800.098,83	685.015,65

Valoración del Cumplimiento de las reglas fiscales: Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en la Liquidación de 2020.

1. Información previa:

a. Suspensión de las reglas fiscales en la liquidación del ejercicio 2020.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	39/53



Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

b. Existencia de un Plan Económico Financiero vigente en la anualidad 2020.

En el presente informe, se tiene en cuenta que la entidad cuenta con un Plan Económico Financiero aprobado a resultados de la liquidación del ejercicio 2018 con vigencia en los ejercicios 2019 y 2020. Los objetivos a cumplir en el ejercicio 2020 conforme al PEF son los siguientes:

Capacidad / Necesidad de Financiación	220.216,89
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y "Gasto Computable"	0,00
Nivel de Deuda Viva	0,00

2.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación 2020.

En base a los cálculos realizados en el informe de intervención independiente emitido con motivo de la liquidación del ejercicio 2020, y a los datos que el mismo se presentan, la liquidación del ejercicio 2020 presenta una situación de estabilidad ascendente a 179.471,60 euros sin embargo, **NO CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la anualidad en el Plan Económico - Financiero aprobado por la entidad** (fijado en una capacidad de financiación de 220.216,89 euros) si bien, si cumpliría el fijado de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Sin embargo, el incumplimiento del objetivo fijado para la anualidad por el PEF aprobado y vigente en la anualidad, no tendrá efectos a tenor de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2020 como resultado del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referenciado más arriba.

3.- Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2020.

En base a los cálculos realizados en el informe emitido por la intervención municipal con motivo de la liquidación del ejercicio 2020, se observa que el gasto computable ajustado del Ayuntamiento de Híjar, es de 1.333.975,06 euros en el año 2019 y de 1.164.191,80 euros en el año 2020, siendo este el ejercicio que se liquida. Por tanto, la variación del gasto computable se sitúa en un -12,73 %.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados en el informe, la liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, **CUMPLE** el objetivo de la Regla del Gasto establecido en el Plan Económico Financiero para la anualidad 2020. Sin que tenga efectos en relación al artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	40/53



Locales, al no encontrarse en vigor la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo, con motivo de la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.

Deuda Comercial.

El Ejercicio 2020 se cerró habiendo quedado saldada la cuenta 413 de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Híjar, no presentaba endeudamiento. Por tanto, en el ejercicio 2021, el Ayuntamiento parte de una situación de no existencia de deuda.

Coefficiente de Endeudamiento Total.

A efectos de comprobar el cumplimiento del límite permitido de endeudamiento sin tener que solicitar autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que ejerce la tutela financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, hay que tener en cuenta tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo. Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Híjar no tiene concertadas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Siendo los ingresos corrientes liquidados en 2020 ascendentes a la suma de 1.413.562,24 euros, podemos calcular el Coeficiente de Endeudamiento del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del referido texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

$$CET = \frac{\text{Capital vivo operaciones a largo plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2020}} \times 100$$

$$CET = \frac{0}{1.413.562,24} \times 100$$


$$CET = 0,00\%$$

Actualmente, el coeficiente de endeudamiento máximo o límite por el que las Entidades Locales no podrán recurrir a operaciones de crédito sin autorización de los órganos de tutela financiera, queda establecido en el 75% por lo que, la ratio de endeudamiento actual se encuentra por debajo del límite establecido.

Analizados los datos que arroja la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 se señalan los datos iniciales del Presupuesto general para el ejercicio 2021.

ESTADO DE INGRESOS 2021	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.123,52 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	548.995,35 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	41/53



CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.277,01 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	

Ingresos Finalistas 2021	510.472,36
UE	
ESTADO	10.178,69
CCAA	132.497,01
DPT	349.456,66
COMARCA	18.340,00
OTROS	

ESTADO DE INGRESOS 2021	1.820.760,62 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.820.760,62 €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.415.483,61 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	351.123,52 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	548.995,35 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	405.277,01 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	405.277,01 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

	1.820.760,62 €
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	595.692,28 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	528.835,76 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.047,64 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	- €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	580.884,94 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

ESTADO DE GASTOS 2021	1.820.760,62 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.820.760,62 €
A.1) OPERACIONES CORREINTES	1.239.875,68 €

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	42/53



CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	595.692,28 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	528.835,76 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	1.300,00 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.047,64 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	- €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	580.884,94 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	580.884,94 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	- €

Conclusiones.

De los datos reflejados en el presente informe, se desprende que el Ayuntamiento de Híjar presenta una situación de estabilidad presupuestaria si bien, insuficiente para dar cumplimiento a las previsiones del PEF vigente en la anualidad 2020. En este sentido, ya se ha indicado que en los ejercicios 2020 y 2021 se encuentran suspendidas las reglas fiscales por lo que, no se desplegarán los efectos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. MEDIDAS.

Vista la situación económico-financiera de la Entidad, se proponen mantener las medidas adoptadas en el ejercicio 2020, tendentes a afianzar y mejorar la gestión económica municipal.

A) En relación con los ingresos.

Por lo que se refiere al porcentaje de derechos reconocidos en el ejercicio respecto de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos (1.862.955,10.- euros) cabe señalar que se han reconocido el 82,73% de las previsiones definitivas.

En cuanto a la realización de cobros, indicador presupuestario que mide el porcentaje de Derechos reconocidos que han sido recaudados, la liquidación del ejercicio 2020 señala un índice del 95,40%.

La recuperación de saldos pendientes por ingresos de orden tributario es sin duda de gran importancia siendo una de las prioridades municipales en los últimos ejercicios. Se trata de dar cumplimiento al principio tributario de generalidad y, por ende, de justicia tributaria. Así pues, las medidas se concretan en un mayor seguimiento de la vía ejecutiva procurando, en su caso, agotar la vía con práctica de embargos tal y como ya se viene realizando.

En este sentido, señalar que en el informe anual de comprobación de la tramitación de expedientes de cobro de tributos locales en vía ejecutiva arroja los siguientes resultados respecto al ejercicio 2020:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	43/53



RESUMEN EXPEDIENTES EN VÍA EJECUTIVA:

Nº TOTAL expedientes iniciados: 660
Importe TOTAL Reclamado: 86.184,73 euros
Nº TOTAL expedientes cerrados: 212
Importe TOTAL Recaudado: 24.790,65 euros
Nº TOTAL expedientes en tramitación 448.
Importe TOTAL Pendiente de pago en vía ejecutiva 61.394,08 euros.

B) En relación con los gastos.

Capítulo I: Gastos de Personal.

En materia de Gastos de Personal, se mantienen las medidas adoptadas en relación al gasto derivado de las gratificaciones extraordinarias que han quedado limitadas a las estrictamente necesarias para la correcta prestación de servicios. En este sentido, se procede a verificar la necesidad de la prestación de horas extraordinarias que generan las gratificaciones y, especialmente, si no pueden ser gratificadas con permisos o licencias. Además de comprobar que los empleados públicos que las perciben, agotan efectivamente la jornada ordinaria anual.

Capitulo II: Gastos Corrientes.

1. Mejora de la eficiencia energética.

El Ayuntamiento de Híjar viene adoptando desde 2011 medidas encaminadas a una racionalización de los gastos corrientes del municipio. En este sentido, especial relevancia ha supuesto el mayor control sobre los contratos de suministros de energía y las medidas adoptadas en aras a una mayor eficiencia energética. Durante el ejercicio 2019 se procedió a la sustitución de 406 luminarias de vapor de sodio del alumbrado público por lámparas de tecnología led. Por su parte, en el ejercicio 2020, se procedió a la comprobación de los efectos que las medidas adoptadas han tenido sobre el presupuesto de gastos.

El gasto público en alumbrado ha tenido la siguiente evolución desde que en 2011 se iniciara la adopción de medidas tendentes a su disminución:

Aplicación económica	ORN 2011	ORN 2012	ORN 2013	ORN 2014	ORN 2015	ORN 2016	ORN 2017	ORN 2018	ORN 2019	ORN 2020
165.21002				9.348,60	9.530,98	8.112,90	5.953,36	8.129,48	11.175,70	12.586,26
165.22100	81.662,52	67.033,68	74.697,47	71.673,04	63.954,05	57.109,83	48.281,85	48.110,57	48.696,02	33.113,75


En el ejercicio 2021, se procurará que toda actuación en materia de alumbrado público se mantenga en la línea de la búsqueda de la eficiencia energética lo que conllevará que las nuevas instalaciones sean con elementos de tecnología led.

2. Gastos relacionados con el uso de impresoras y fotocopiadoras.

- a) Limitar el uso de papel impreso a color.
- b) Se procurará la realización de copias a dos caras.
- c) Se mantiene el precio público por la emisión de copias. (0,10 ¢ copia b/n, 0,15¢ copia a color y, 0,20¢ copia de documentos de identidad)

En los últimos ejercicios se viene concienciando a los empleados municipales en la necesidad de limitar el consumo de papel e impresión a aquellos documentos que resulten imprescindibles para el correcto

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	44/53



desempeño de sus funciones. Todo ello, sin pérdida de eficacia en la gestión. Esto implica que todos aquellos documentos que no sea preciso tener impresos, se archiven en sus correspondientes electrónicos eliminando así un gasto innecesario en papel e impresión.

3. Gastos en relación con las compras de suministros para reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones, material de oficina y suministros en general:

Establecer las máximas medidas de control del gasto sin que quepa la adquisición de suministros en general por importe superior a quinientos euros sin previa autorización de la Concejalía de Hacienda, disminuyendo al máximo la autogestión de los centros.

En relación con las compras de material de oficina, se centralizará a través de Concejalía de Hacienda.

4. Limpieza y mantenimiento de edificios:

En el ejercicio 2020, se resolvió el contrato existente con la Cooperativa de Limpiezas Híjar, obrando expediente 2558/2020 al respecto. En el ejercicio 2021, se pretende la gestión directa del servicio de limpieza de locales y centros municipales a cuyo fin se están realizando los estudios previos de las necesidades del servicio. Los primeros estudios indican que la gestión directa supondrá un ahorro a la entidad frente a la externalización del servicio.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Se realizará un mayor control sobre el cumplimiento de fines de índole social de aquellas que no pertenezcan a la estructura rígida del capítulo.

IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Intervención Municipal informará anualmente sobre el grado de cumplimiento del presente Plan. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Concejal de Hacienda que, en caso de ser reiterativo adoptará las medidas que estime oportunas.

V. ENTRADA EN VIGOR.

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas en el año 2021.»

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2566/2021 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021.

Recibido escrito de reclamación formulado por la SGAE, en relación a tres facturas correspondientes a los derechos generados por diversas actuaciones organizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2019, correspondiéndose el importe reclamado las siguientes facturas:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	45/53



Factura	Fecha	Total
1200173547	16/04/2020	1.486,55 euros.
3200136613	16/04/2020	99,37 euros.
3200138526	25/06/2020	27,21 euros.

Visto el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que permita su aplicación a presupuesto.

Conocido el informe emitido por la Intervención municipal que fiscaliza de conformidad el expediente en los términos que en el mismo se indican y que supone la imputación de las facturas con cargo a la aplicación económica 338.2260905 del vigente presupuesto, destinada a financiar los gastos derivados de la celebración de las fiestas locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, con la presencia de cinco de los seis miembros que la componen, y por unanimidad de sus miembros presentes, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de las siguientes facturas, al entender que las mismas se corresponden con derechos de autor generados con motivo de la celebración de distintos actos durante el ejercicio 2019.

Factura	Emisor	Fecha	Total
1200173547	SGAE	16/04/2020	1.486,55 euros.
3200136613	AGEDI / aie	16/04/2020	99,37 euros.
3200138526	AGEDI / aie	25/06/2020	27,21 euros

Segundo. Proceder al reconocimiento y abono de las facturas cuya obligación se reconoce, siendo imputadas en la aplicación económica 338.2260905 del vigente presupuesto 2021, que dispone de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comporta su reconocimiento

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2848/2021 SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA ACTUACIÓN AMPARADA POR LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADAS EN EXPEDIENTE 2460/2020 Y RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Vista solicitud de bonificación referida al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por don Ángel Gabriel Ariño Sanz con registro de entrada 599 de fecha 30 de marzo de 2021, y referida a la licencia de obras concedida por Decreto de Alcaldía nº 106/2021 de 25 de marzo de 2021 la ejecución de la ampliación de dos naves y la construcción de una tercera nave en la parcela 225 del polígono 22 de Híjar.

Visto el informe favorable de secretaría-intervención en relación a la declaración de la actuación especial interés, al entender que las obras a ejecutar tienen por finalidad, la ejecución de las obras necesarias para la ampliación de una granja de ganado bobino (que pasa de 160 cabezas a 600) y, por tanto, entender razonable considerar que se encuentra dentro de las actuaciones que se pueden considerar de *interés especial o utilidad municipal*, conforme a la ordenanza, máxime cuando se ha puesto precisamente de ejemplo en la bonificación el caso de las granjas. Se trata de una ampliación de actividad y, las obras, se corresponden con las necesarias para atender un mayor volumen de actividad.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	46/53



Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, del Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 106/2021 de 25 de marzo de 2021, dictado en expediente número 2460/2020, por entender que la ejecución de las obras de ampliación de dos naves y la construcción de una tercera nave para la ampliación de una graja bobina de 160 a 600 cabezas, contribuirá al desarrollo socioeconómico del municipio y a la creación o fijación de empleo, encontrándose dentro de las actuaciones bonificables conforme a la vigente ordenanza municipal.

Segundo. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por don Ángel Gabriel Ariño Sanz, respecto de la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 106/2021 de 25 de marzo de 2021 por el siguiente motivo:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en 2021, ejercicio en que tiene lugar el devengo de la licencia cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 5.B).1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«Art. 5. Bonificaciones.

1. *Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio y al fomento del empleo de las construcciones e instalaciones de carácter agrícola y agrario, como es el caso de las granjas, cuando se construyan en zonas delimitadas y clasificadas por el PGOU como suelo no urbanizable compatible con usos agrarios.»*

A tenor de la declaración de especial interés de las obras amparadas por la licencia otorgada, las mismas se encuentran comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, la solicitud se encuentra dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 4 del artículo 5).

Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.»

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	47/53



13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2846/2021 SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL DEL PATRIMONIO INMEMORIAL DEL ARAGÓN DE LOS DANCES ACTIVOS EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Visto el informe emitido por doña Lucia Pérez García, Licenciada en Historia y Doctora en Antropología Cultural, en la que se propone, a solicitud conjunta con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, la declaración de Bienes Protegidos del Patrimonio Cultural Inmaterial Aragonés para los Dances de la Provincial de Teruel reseñados en el informe técnico antes mencionado, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Ratificar, sin observación alguna, la propuesta para solicitar la declaración de Bienes Protegidos del Patrimonio Cultural Inmaterial Aragonés para los Dances de la Provincial de Teruel reseñados en el informe técnico emitido por doña Lucía Pérez García.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los promotores principales de esta propuesta para que tomen en cuenta la solicitud de incorporación a la misma, del Dance del municipio de Híjar (Teruel).

14. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

Por el Sr. alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes decretos resoluciones dictados desde la última dación de cuenta:

- Decreto de Alcaldía nº 35/2021** – Sobre aprobación certificación nº 3 y final de las obras “Renovación de redes y pavimento en calle Plano Bajo”
- Decreto de Alcaldía nº 36/2021** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2021-** Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 38/2021-** Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2020.
- Decreto de Alcaldía nº 39/2021-** Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2020.
- Decreto de Alcaldía nº 40/2021-** Sobre concesión de Licencia Ambiental Clasificada Ganadera para actividad de Explotación de Ganado Ovino (Silvia Cobo Milián)
- Decreto de Alcaldía nº 41/2021-**Sobre aprobación de expediente de contratación para la adjudicación de aprovechamiento forestal para usos apícolas (MUP 373).
- Decreto de Alcaldía nº 42/2021-** Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 43/2021-** Sobre concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto de Alcaldía nº 44/2021** – Sobre concesión de ampliación de licencia de actividad para cabina de pintura en Taller de reparación de vehículos.
- Decreto de Alcaldía nº 45/2021** – Sobre reconocimiento de devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 46/2021** – Sobre reconocimiento de devolución de ingresos indebidos.
- Decreto de Alcaldía nº 47/2021** – Sobre autorización de transmisión de licencia de auto-taxi nº3.
- Decreto de Alcaldía nº 48/2021** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 49/ 2021** - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 50/2021** – Sobre adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal para usos apícolas (MUP 373).
- Decreto de Alcaldía nº 51/2021** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	48/53



- Decreto de Alcaldía nº 52/2021** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 53/2021** - Sobre devolución de garantía definitiva por las obras de “Reforma de la Casa Consistorial de Híjar”.
- Decreto de Alcaldía nº 54/2021** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 55/2021** –Sobre reconocimiento de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 56/2021** – Sobre declaración de la no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de Terrenos de naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 57/2021** - Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 58/2021** – Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad.
- Decreto de Alcaldía nº 59/2021** – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 60/2021** - Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 61/2021** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 62/2021** – Sobre la contratación de la ejecución material de las obras e instalaciones en Casa del Hijarano no incluidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Salón-Comedor.
- Decreto de Alcaldía nº 63/2021** – Sobre la contratación de la instalación para dotar de alumbrado público la Prolongación del Plano Alto.
- Decreto de Alcaldía nº 64/2021** – Sobre la contratación de trabajos para la renovación de la pista polideportiva del Colegio Público Luis Turón.
- Decreto de Alcaldía nº 65/2021** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 66/2021** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 67/2021** – Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 68/2021** - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 69/2021** - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 70/2021** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 71/2021** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.
- Decreto de Alcaldía nº 72/2021** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 73/2021**- Sobre aprobación expediente de contratación arrendamiento Casa del Hijarano para su destino a usos hoteleros (Bar-Cafetería-Restaurante), e inicio de procedimiento para su adjudicación directa.
- Decreto de Alcaldía nº 74/2021**- Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 75/2021**- Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.
- Decreto de Alcaldía nº 76/2021** - Sobre toma de conocimiento y conformidad con el diferimiento del cese de doña Lina López-Menchero como Interventora del Ayuntamiento de Borja y toma de posesión en el Ayuntamiento de Híjar como Secretaria – Interventora.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	49/53



Decreto de Alcaldía nº 77/2021- Sobre concesión de prórroga para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 78/2021- Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto a la Planta Fotovoltaica “Mudéjar PFOT-285”.

Decreto de Alcaldía nº 79/2021- Sobre aprobación de expediente de modificación de créditos 1/2021 del Presupuesto año 2021.

Decreto de Alcaldía nº 80/2021- Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto a la Planta Fotovoltaica “Gamudéjar I”.

Decreto de Alcaldía nº 81/2021 – Sobre concesión de licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 82/2021 – Sobre desestimación de recurso de reposición de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 83/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 84/2021- Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.

Decreto de Alcaldía nº 85/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 86/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 87/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 88/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 89/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 90/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 91/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 92/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 93/2021 – Sobre autorización de inicio de actividad para la instalación de cabina de pintura en taller de reparación de vehículos.

Decreto de Alcaldía nº 94/2021 – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 95/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 96/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 97/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 98/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 99/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 100/2021 – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Decreto de Alcaldía nº 101/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 102/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 103/2021 – Sobre aprobación de liquidación del Presupuesto General de 2020.

Decreto de Alcaldía nº 104/2021- Sobre aprobación y disposición del gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto 2021.

Decreto de Alcaldía nº 105/2021 - Sobre desistimiento de recurso en relación al pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	50/53



Decreto de Alcaldía nº 106/2021 - Sobre concesión de licencia ambiental clasificada para la actividad de explotación de ganado bovino de cebo para 600 cabezas, así como concesión de licencia urbanística para las obras de ampliación.

Decreto de Alcaldía nº 107/2021 - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.

Decreto de Alcaldía nº 108/2021 - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.

Decreto de Alcaldía nº 109/2021 - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.

Decreto de Alcaldía nº 110/2021 - Sobre traslado de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para emisión de informe.

Decreto de Alcaldía nº 111/2021 - Sobre prestación de conformidad a la autorización administrativa previa respecto a la Planta Fotovoltaica "Mudéjar I".

Decreto de Alcaldía nº 112/2021 - Sobre aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el trienio 2022-2024.

15. RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal y fiscalizadas por Intervención, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
8/2021	PR	VARIAS FACTURAS RECONOCIDAS LA O POR EL ALCALDE	2.962,32
9/2021	ADO/PR	CESTA NAVIDAD	20,00
10/2021	ADO/PR	1ª QUINCENA DE FEBRERO	23.842,07
11/2021	ADO/PR	2ª QUINCENA DE FEBRERO	9.390,09
14/2021	ADO/PR	1ª QUINCENA DE MARZO	23.529,62
15/2021	ADO/PR	COMPRA DUMPER	6.655,00
16/2021	ADO/PR	2ª QUINCENA DE MARZO	11.265,84

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

16. DACIÓN DE CUENTA DE LOS SALDOS QUE ARROJA EL ÚLTIMO ARQUEO DE CAJA REALIZADO.

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 31 de marzo de 2021, ascendente a 766.723,81 euros.

17. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. alcalde se desea informar al Pleno de los asuntos:

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	51/53



1. Se ha procedido a la compra de un dumper que queda al servicio de la brigada de obras. El dumper es de segunda mano. Se ha llevado a realizar un chequeo general y se nos ha informado que se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento.
2. Se ha puesto en funcionamiento el alumbrado que quedaba pendiente en Plano Alto.
3. Con motivo del interés generado en visitar el edificio del Tambor en el que se exponen las peanas de la Semana Santa, se abrió al público el jueves por la mañana y el viernes Santo por la mañana y por la tarde.
4. Se ha terminado de colocar las baldosas en el Pº de San Francisco que habían sido adquiridas. Se han solicitado la provisión de 140 metros más con el fin de dejar todo el paseo completo.
5. La brigada ha tapiado las ventanas y accesos a las instalaciones del campo de futbol con el fin de evitar que se produzcan más actos vandálicos.
6. Se va a proceder a la adquisición de una escalera que facilite el acceso a la piscina de las personas mayores o con movilidad reducida. Estará a disposición de los usuarios este verano.
7. Se esta preparando la documentación para la solicitud de subvención para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, del INAEM. Se va a proponer como actuación la limpieza de orillas y entorno del río Martín.
8. Con cargo al Plan de Empleo, se ha propuesto la contratación de cinco empleados temporales cuyas funciones de determinarán, pero, serán las propias del peón de obra pública.
9. Se ha recibido la visita de los técnicos redactores del proyecto de la Casa de Cultura, con el fin de que se proceda al estudio de la adaptación del mismo a una ejecución por fases diferenciadas que permita la puesta en funcionamiento de cada una de las fases.
10. Se ha encargado el documento técnico necesario para la solicitud de autorización a la CHE para la ejecución de pasarelas que permitan el paso sobre el río Martín.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat, quien señala que, en la sesión ordinaria celebrada en octubre 2020, y a consulta formulada por su grupo, se informó que se estaba trabajando con la Fundación de Herencia Judía, la elaboración de un Plan Director, que abordaría diversos aspectos de la Judería de Híjar. Se desea saber cómo van esos trabajos del Plan Director ya que, con motivo de la reciente publicidad dada a la Judería con motivo de la finalización de las obras de la Sinagoga, se han recibido diversas consultas sobre el asunto y la posibilidad de visitar la Sinagoga.

Por el Sr. alcalde se informa que, Lucía Conte, que como saben es la persona que está trabajando con Michael Mail de la Fundación de Herencia Judía, ha informado que ya han preparado un borrador del documento, pero, está en inglés. Ahora están trabajando en su traducción para su puesta en común con el fin de ver si incorpora todo aquello que se espera del plan. Se ha informado igualmente que la semana que viene habrá una reunión con el fin de poner en común todo y tras dicha reunión se elaborará el documento definitivo.

Tras el Pleno de enero, en el que se aprobó el presupuesto municipal se presentó por el grupo municipal Ganar Híjar, una propuesta de actuación de limpieza y mantenimiento de caminos y cauce del Río Martín, se quería consultar si se ha valorado la propuesta.

Por el Sr. alcalde, se ha valorado la posibilidad de que la propuesta formulada se ejecute con cargo a subvención para la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil cuya convocatoria ha sido publicada esta misma semana. Se están estudiando las bases de la convocatoria para ver si es posible concurrir con esta actuación.

Finalmente, desea realizar un ruego: intentar que antes del pleno de junio se convoque de nuevo la

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEq\$wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	52/53



Comisión Informativa para retomar los trabajos iniciados para la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios y locales municipales.

Por el Sr. alcalde se señala que intentará que se pueda convocar antes de junio con el fin de, si es posible, que se pueda celebrar de forma presencial.

Toma la palabra la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Andrea Gámez Espinosa quien desea saber cómo va la preparación del proyecto para la ejecución de las pasarelas sobre el Río Martín.

Por el alcalde, se informa que se ha contratado con EID la ejecución de la documentación técnica y se esta a la espera de que sea entregada para presentarla ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Toma la palabra el Sr. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Sergio Izquierdo, quien desea realizar un ruego con motivo de la queja manifestada por algunos vecinos, en relación al vertido de basuras y abandono de escombros y enseres en el entorno de la escombrera. Se ruega que se proceda a su retirada y limpieza.

Por el Sr. alcalde se informa que ya fue limpiado el entorno de la escombrera la semana pasada.

Código Seguro De Verificación:	VSzKOfArEg8wapTjJcsYMw==	Fecha	14/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	53/53

